

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

221**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 494 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Bravo Criado, don Carlos Bravo Luján, don Aboubakar Doumbia, don Bouchaib El Ghalmi, don Gregorio José Fins Fernández, don Ángel Carlos Fuentes Canales, don Eugenio Fuentes Canales, don Ismael García González, don Manuel Jambrina Gómez, don Ramiro Jiménez González, don Kone Ibrahim, don Ángel Madroñal Ruano, don Juan José Olivo Arana, don Manuel Otero Alló, don Wilfredo V. Trejo Nieves, don Benedykt Wieslaw Abramowick, don David Iñaki Aparicio Mesonero, don Francisco Arias Gómez, don Aly Bacayoco, don Francisco Balmón Borrallo y don Enrique Benito Serrano, contra la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Estimar la solicitud de aclaración de la sentencia interesada por la parte actora mediante escrito de fechas 21 y 30 de diciembre de 2011, aclarando el fallo de la sentencia dictada el día 22 de noviembre de 2011, debiendo tener la siguiente redacción:

«Estimar la demanda interpuesta por don Benedykt Wieslaw Abramowick, don David Iñaki Aparicio Mesonero, don Francisco Arias Gómez, don Aly Bacayoco, don Francisco Balmón Borrallo, don Enrique Benito Serrano, don Juan José Bravo Criado, don Carlos Bravo Luján, don Aboubakar Doumbia, don Bouchaib El Ghalmi, don Gregorio José Fins Fernández, don Ángel Carlos Fuentes Canales, don Eugenio Fuentes Canales, don Ismael García González, don Manuel Jambrina Gómez, don Ramiro Jiménez González, don Kone Ibrahim, don Ángel Madroñal Ruano, don Juan José Olivo Arana, don Manuel Otero Alló y don Wilfredo V. Trejo Nieves, contra “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, declarando improcedente el despido de los 21 actores, y siendo imposible la readmisión, declarando extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a indemnizar:

1.º A don Benedykt Wieslaw Abramowick: en la cantidad de 13.281,07 euros (13.082,85 euros hasta la fecha del despido, más 198,22 euros hasta mayo de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 4.808,77 euros (4.440,24 euros hasta el día 13 de junio de 2011, más 368,53 euros por diferencias salariales de los meses de marzo, abril y junio a 22 de noviembre por percibir un salario inferior).

2.º A don David Iñaki Aparicio Mesonero: en la cantidad de 10.694,70 euros (10.065,60 euros hasta la fecha del despido, más 629,10 euros hasta mayo de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 8.467,48 euros (6.039,36 euros hasta el día 5 de junio de 2011, más 805,67 euros por diferencias salariales de los meses de junio a 22 de noviembre por percibir un salario inferior).

3.º A don Francisco Arias Gómez: en la cantidad de 15.461,54 euros (14.866,87 euros hasta la fecha del despido, más 594,67 euros hasta mayo de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 7.519,34 euros (6.448,92 euros hasta el día 19 de junio de 2011 y 1.070,42 euros por diferencias salariales de los meses de junio a noviembre al percibir un salario inferior).

4.º A don Aly Bacayoco: en la cantidad de 7.730,77 euros (7.136,10 euros hasta la fecha del despido, más 594,67 euros hasta mayo de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 6.290,13 euros (5.074,56 euros hasta el día 24 de mayo de 2011 y 1.215,57 euros por diferencias salariales de los meses de junio a noviembre por percibir un salario inferior).

5.º A don Francisco Balmón Borrallo: en la cantidad de 13.211,10 euros (11.323,80 euros hasta la fecha del despido, más 1.887,30 euros hasta la fecha de la sentencia), más el

abono de los salarios de trámite por un importe de 15.545,76 euros (doscientos setenta y ocho días por 55,92 euros diarios).

6.º A don Enrique Benito Serrano: en la cantidad de 12.372,30 euros (10.485 euros hasta la fecha del despido, más 1.887,30 euros hasta la fecha de la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 15.545,76 euros (doscientos setenta y ocho días por 55,92 euros diarios).

7.º A don Juan José Bravo Criado: en la cantidad de 15.308,10 euros (13.420,80 euros hasta la fecha del despido, más 1.887,30 euros hasta la fecha de la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 15.545,76 euros (doscientos setenta y ocho días por 55,92 euros diarios).

8.º A don Carlos Bravo Luján: en la cantidad de 12.289,94 euros (12.091,72 euros hasta la fecha del despido, más 198,22 euros por el mes de marzo de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 7.416,23 euros (3.594,48 euros hasta el día 24 de mayo de 2011 y 3.461,75 euros por diferencias salariales de los meses de agosto a septiembre por percibir un salario inferior y no prestar servicios en octubre y veintidós días de noviembre).

9.º A don Aboubakar Doumbia: en la cantidad de 3.568,05 euros (1.784,02 euros hasta la fecha del despido, más 1.784,02 euros hasta la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 14.695,08 euros (doscientos setenta y ocho días por 52,86 euros diarios).

10. A don Bouchaib El Ghalmi: en la cantidad de 11.893,50 euros (doscientos veinticinco días por 52,86 euros diarios), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 1.374,36 euros.

11. A don Gregorio José Fins Fernández: en la cantidad de 10.109,47 euros (9.514,80 euros hasta la fecha del despido, más 594,67 euros hasta el mes de mayo de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 8.793,92 euros (6.818,94 euros hasta el día 26 de junio de 2011, más 1.974,98 euros por diferencias salariales de los meses de julio a octubre por percibir un salario inferior y no prestar servicios en noviembre).

12. A don Ángel Carlos Fuentes Canales: en la cantidad de 9.713,02 euros (9.316,57 euros hasta la fecha del despido, más 396,45 euros hasta abril de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 5.640,27 euros (3.911,64 euros hasta el día 2 de mayo de 2011, más 1.728,63 euros por diferencias salariales de los meses de junio a noviembre por percibir un salario inferior).

13. A don Eugenio Fuentes Canales: en la cantidad de 9.713,02 euros (9.316,57 euros hasta la fecha del despido, más 396,45 euros hasta abril de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 5.640,27 euros (3.911,64 euros hasta el día 2 de mayo de 2011, más 1.728,63 euros por diferencias salariales de los meses de junio a noviembre por percibir un salario inferior).

14. A don Ismael García González: en la cantidad de 1.809,37 euros (1.447,50 euros hasta la fecha del despido, más 361,87 euros hasta la fecha de la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 4.873,25 euros (ciento un días por 48,25 euros diarios).

15. A don Manuel Jambrina Gómez: en la cantidad de 6.875,62 euros (5.428,12 euros hasta la fecha del despido, más 1.447,50 euros hasta la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 13.413,50 euros (doscientos setenta y cuatro días por 48,25 euros diarios).

16. A don Ramiro Jiménez González: en la cantidad de 4.136,72 euros (3.766,27 euros hasta la fecha del despido, más 396,45 euros hasta abril de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 5.457,35 euros (4.651,68 euros hasta el día 16 de mayo de 2011, más 805,67 euros por diferencias salariales de los meses de junio a 22 de noviembre por percibir un salario inferior).

17. A don Kone Ibrahim: en la cantidad de 7.526,74 euros (7.136,10 euros hasta la fecha del despido, más 390,64 euros hasta el mes de abril de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 7.112,67 euros (5.074,56 euros hasta el día 24 de mayo de 2011, más 805,67 euros por diferencias salariales de los meses de junio a 22 de noviembre por percibir un salario inferior).

18. A don Ángel Madroñal Ruano: en la cantidad de 12.507,74 euros (12.090,81 euros, más 416,92 euros por los meses de marzo y abril de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 7.193,91 euros (5.781,36 euros hasta el día 29 de mayo de 2011, más 1.412,55 euros por diferencias salariales de los meses de junio a 22 de noviembre por percibir un salario inferior).

19. A don Juan José Olivo Arana: en la cantidad de 11.930,40 euros (10.439,10 euros hasta la fecha del despido, más 1.491,30 euros hasta la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 12.676,05 euros (doscientos cincuenta y cinco días por 49,71 euros diarios).

20. A don Manuel Otero Alló: en la cantidad de 5.946,75 euros (4.757,40 euros hasta la fecha del despido, más 1.189,35 euros hasta agosto de 2011), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 11.967,69 euros (10.370,70 euros hasta el día 31 de agosto de 2011, más 1.596,99 euros por diferencias salariales de los meses de junio a 22 de noviembre por percibir un salario inferior o no prestar servicios los dos últimos días de octubre y 22 días de noviembre).

21. A don Wilfredo Valentín Trejo Nieves: en la cantidad de 12.626,33 euros (10.948,62 euros hasta la fecha del despido, más 1.677,71 euros hasta la sentencia), más el abono de los salarios de trámite por un importe de 13.819,38 euros (doscientos setenta y ocho días por 49,71 euros diarios).»

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la sentencia dictada el día 18 de noviembre de 2011.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.814/12)